

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0753-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 423-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 19.OCT.2020, emite opinión legal respecto a la Ampliación de contratación para el semestre académico II - 2020 de los docentes que fueron declarados ganadores del concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el semestre académico I - 2020; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, con Proveído Digital N° 0462-2020-VRAcad-UNHEVAL, recibido por correo electrónico institucional, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo digital sobre la propuesta de ampliar la contratación para el semestre académico II - 2020, de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico I - 2020, con el propósito de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

Autorización de ampliar la contratación para el semestre académico II - 2020, de los Docentes y Jefes de Práctica que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para el semestre académico I - 2020:

2.1 Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1499-2020-UNHEVAL, de fecha 01 de setiembre de 2020, el Consejo Universitario resolvió: "1° **AUTORIZAR** a los consejos de facultad de las facultades o a los decanos de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución de consejo de facultad o resolución con cargo a dar cuenta a su consejo de facultad, conforme corresponda, la ampliación de contrato para el semestre académico II-2020, de los docentes y jefes de práctica que fueron declarados ganadores del concurso público y se encuentren con contrato vigente durante el semestre I-2020, previo informe favorable del desempeño académico por parte del Director del Departamento Académico que corresponde; (...)"

Del Informe de desempeño de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para el semestre académico I - 2020:

2.2 Que, en virtud a la precitada Resolución Consejo Universitario N° 1499-2020-UNHEVAL, con Oficio N° 083-VIRTUAL-2020-UNHEVAL/FCAT/DACAT-D, de fecha 21 de setiembre de 2020, el Director del Departamento Académico propone ampliar la contratación para el semestre académico II - 2020, de los siguientes profesionales:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignaturas
DOCENTE				
1	Ciencias Administrativas	Rafael Antonio Arrieta Quintana	DC B1	<ul style="list-style-type: none">Gestión del Crecimiento Empresarial (Grupo 1)Marketing Estratégico y Operativo (Grupo 3)Gestión de Operaciones y de Procesos Empresariales (Grupo 2)
2		Iván Teodoro Mancilla Teodoro	DC B1	<ul style="list-style-type: none">Finanzas corporativas II (Grupo 2)Métodos Cualitativos y Cuantitativos de la Investigación (Grupo 2)Responsabilidad Social Empresarial (Grupo 3)
3		Luis Alberto Bambaren Mata	DC B1	<ul style="list-style-type: none">Análisis e Interpretación Financieros (Grupo 2)Proyectos Empresariales (Grupo 3)Gestión de Riesgos (Grupo 2)
4		Yossary Darill Bravo Taboada	DC B1	<ul style="list-style-type: none">Inglés IV (Grupo 1)Inglés IV (Grupo 2)Inglés IV (Grupo 3)
5	Turismo y Hotelería	Simeón Soto Espejo	DC B2	<ul style="list-style-type: none">Administración de Operaciones Hoteleras (Grupo Único)Logística en Negocios Turísticos (Grupo Único)Formulación y Evaluación de Proyectos Públicos (Grupo Único)

Propuesta de ampliación de contratación por el Consejo de Facultad:

...///



2.3 Que, en merito a lo informado, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con Resolución N° 105-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 30 de setiembre de 2020, propone ampliar la contratación para el semestre académico II – 2020 de los siguientes profesionales, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignaturas
DOCENTE				
1	Ciencias Administrativas	Rafael Antonio Arrieta Quintana	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Gestión del Crecimiento Empresarial (Grupo 1) Marketing Estratégico y Operativo (Grupo 3) Gestión de Operaciones y de Procesos Empresariales (Grupo 2)
2		Iván Teodoro Mancilla Teodoro	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Finanzas corporativas II (Grupo 2) Métodos Cualitativos y Cuantitativos de la Investigación (Grupo 2) Responsabilidad Social Empresarial (Grupo 3)
3		Luis Alberto Bambarén Mata	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Análisis e Interpretación Financieros (Grupo 2) Proyectos Empresariales (Grupo 3) Gestión de Riesgos (Grupo 2)
4		Yossary Darill Bravo Taboada	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Inglés IV (Grupo 1) Inglés IV (Grupo 2) Inglés IV (Grupo 3)
5	Turismo y Hotelería	Simeón Soto Espejo	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> Administración de Operaciones Hoteleras (Grupo Único) Logística en Negocios Turísticos (Grupo Único) Formulación y Evaluación de Proyectos Públicos (Grupo Único)

Ampliación de contratación para el semestre académico II – 2020, de los profesionales propuestos Rafael Antonio Arrieta Quintana, Iván Teodoro Mancilla Teodoro, Yossary Darill Bravo Taboada y Simeón Soto Espejo:

2.4 Que, en merito a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1499-2020-UNHEVAL, y contándose con la opinión favorable del Director del Departamento Académico (Oficio N° 083-VIRTUAL-2020-UNHEVAL/FCAT/DACAT-D), y la propuesta del Consejo de Facultad (Resolución N° 105-2020-UNHEVAL/FCAT-CF), corresponde ampliar la contratación para el semestre académico II – 2020, de los profesionales propuestos Rafael Antonio Arrieta Quintana, Iván Teodoro Mancilla Teodoro, Yossary Darill Bravo Taboada y Simeón Soto Espejo, ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico I – 2020.

2.5 Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo en la aludida Resolución N° 105-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, propone ampliar la contratación para el semestre académico II – 2020, de los profesionales propuestos Rafael Antonio Arrieta Quintana, Iván Teodoro Mancilla Teodoro, Yossary Darill Bravo Taboada y Simeón Soto Espejo, del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, y encontrándose este plazo dentro del periodo establecido en el artículo 3° de la Resolución Consejo Universitario N° 1499-2020-UNHEVAL, corresponde ampliar la contratación de los referidos profesionales desde **01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2020.**

2.6 Que, en mérito a lo establecido en el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que señala: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; el Consejo Universitario dispuso la contratación de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico I - 2020; ahora bien, en vista que se solicita ampliar la contratación de los profesionales propuestos Rafael Antonio Arrieta Quintana, Iván Teodoro Mancilla Teodoro, Yossary Darill Bravo Taboada y Simeón Soto Espejo; corresponde a este mismo órgano colegiado ampliar dicha contratación; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado

...///



reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo ampliar la contratación de los referidos profesionales.

Ampliación de contratación para el semestre académico II – 2020, del profesional propuesto Luis Alberto Bambaren Mata:

2.7 Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 1499-2020-UNHEVAL, el Consejo de Facultad o el Decano de la Facultad pueden proponer la ampliación de contrato para el semestre académico II-2020, de los **Docentes** y Jefes de Práctica **que fueron declarados ganadores del concurso público y se encuentren con contrato vigente durante el semestre I-2020**, previo informe favorable del desempeño académico por parte del Director del Departamento Académico; sin embargo, en el presente caso el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a propuesta del Director del Departamento Académico, ha propuesto ampliar la contratación del profesional Luis Alberto Bambaren Mata, quien no ha sido declarado ganador del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico I – 2020, conforme se advierte de la Resolución Consejo Universitario N° 1363-2020-UNHEVAL, de fecha 15 de junio de 2020; consecuentemente, el Consejo de Facultad no debió proponer ampliar la contratación del referido profesional para el semestre académico II – 2020; por lo que atendiendo a que el mencionado profesional no ha sido declarado ganador del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico I – 2020; corresponde no ampliar la contratación del mencionado profesional para el semestre académico II – 2020.

2.8 Que, en mérito a lo establecido en el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que señala: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; el Consejo Universitario dispuso la contratación de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico I - 2020; ahora bien, en vista que no corresponde ampliar la contratación del profesional Luis Alberto Bambaren Mata; corresponde a este mismo órgano colegiado pronunciarse sobre la no ampliación de dicha contratación; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, no disponiendo ampliar la contratación del referido profesional.

III. OPINIÓN:

3.1. Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:

- Que, se **DISPONGA** ampliar la contratación para el semestre académico II – 2020 de los profesionales **RAFAEL ANTONIO ARRIETA QUINTANA, IVÁN TEODORO MANCILLA TEODORO, YOSSARY DARILL BRAVO TABOADA y SIMEÓN SOTO ESPEJO**, ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico I - 2020, desde el **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con Resolución N° 105-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 30 de setiembre de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive.
- Que, se **DISPONGA** no ampliar la contratación del profesional **LUIS ALBERTO BAMBAREN MATA** para el semestre académico II – 2020, por no haber sido declarado ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico I – 2020, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con Resolución N° 105-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 30 de setiembre de 2020.
- Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1472-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

...///



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AMPLIAR** por el semestre académico II – 2020 el contrato de los profesionales **RAFAEL ANTONIO ARRIETA QUINTANA, IVÁN TEODORO MANCILLA TEODORO, YOSSARY DARILL BRAVO TABOADA** y **SIMEÓN SOTO ESPEJO**, ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico I - 2020, desde el **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con Resolución N° 105-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 30.SET.2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO/CATEGORÍA	ASIGNATURAS
DOCENTE				
1	Ciencias Administrativas	Rafael Antonio ARRIETA QUINTANA	DC B1	<ul style="list-style-type: none">• Gestión del Crecimiento Empresarial (Grupo 1)• Marketing Estratégico y Operativo (Grupo 3)• Gestión de Operaciones y de Procesos Empresariales (Grupo 2)
2		Iván Teodoro MANCILLA TEODORO	DC B1	<ul style="list-style-type: none">• Finanzas corporativas II (Grupo 2)• Métodos Cualitativos y Cuantitativos de la Investigación (Grupo 2)• Responsabilidad Social Empresarial (Grupo 3)
3		Yossary Darill BRAVO TABOADA	DC B1	<ul style="list-style-type: none">• Ingles IV (Grupo 1)• Inglés IV (Grupo 2)• Inglés IV (Grupo 3)
4	Turismo y Hotelería	Simeón SOTO ESPEJO	DC B2	<ul style="list-style-type: none">• Administración de Operaciones Hoteleras (Grupo Único)• Logística en Negocios Turísticos (Grupo Único)• Formulación y Evaluación de Proyectos Públicos (Grupo Único)

- 2° **NO AMPLIAR** el contrato del profesional **LUIS ALBERTO BAMBAREN MATA** para el semestre académico II – 2020, por no haber sido declarado ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el semestre académico I – 2020, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con Resolución N° 105-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 30 de setiembre de 2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer y segundo numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su **archivo correspondiente**.

...///



4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.
VRInv.-AL
OCI UTransparencia
FCAT.-Dpto. Acad.
DIGA-DASA
URH UPA
SURPyC
SUEyC
File
Interesados
Archivo

se transcribe a UU para conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karina Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL